



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2021-A-MDP/LC

Pichari, 17 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0969-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 17 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Informe N° 0434-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 16 de setiembre de 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Humani Ucharima, Informe N° 02963-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 13 de setiembre de 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina del Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 2963-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto por actualización de precios a la IOARR: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GRAN SHINUNGARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2502433, por un importe de S/. 312,620.12 soles (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 SOLES), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2457905, es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución, la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de inversiones mediante el Informe N° 2963-2021-MDP-GI/WLB-G comunica a la oficina de planeamiento y presupuesto que el proyecto está en la fase de actualización del expediente que no se ejecutaran en el presente año fiscal 2021 por lo que es procedente la asignación de tal presupuesto;

Que, a través del Informe N° 0434-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión Informe N° 02963-2021-MDP/GI/WLB-G, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Lapa Berrocal, quien propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"; con CUI N° 2457905, es un proyecto que actualmente se encuentra en fase de ejecución, la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de inversiones mediante el Informe N° 02963-2021-MDP-GI/WLB-G comunica a la oficina de planeamiento y presupuesto que el proyecto está en la fase de actualización del expediente que no se ejecutaran en el presente año fiscal 2021 por lo que es procedente la asignación de tal presupuesto; da su opinión favorable la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto a la IOARR: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GRAN SHINUNGARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2502433;



Que, a través del Informe N° 0969-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto a la IOARR: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GRAN SHINUNGARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2502433, por un importe de S/.312,620.12 soles (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 SOLES), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2457905, es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución, la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de inversiones mediante el Informe N° 2963-2021-MDP-GI/WLB-G comunica a la oficina de planeamiento y presupuesto que el proyecto está en la fase de actualización del expediente que no se ejecutaran en el presente año fiscal 2021 por lo que es procedente la asignación de tal presupuesto, por un importe de S/.312,620.12 soles (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 SOLES);



ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para dar inicio la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GRAN SHINUNGARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2502433, por un importe de S/. 312,620.12 soles (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 SOLES), según el siguiente detalle:



META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2502433	IOARR:"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GRAN SHINUNGARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".	S/. 312,620.12	







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	2457905	Proyecto: RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		S/. 312,620.12
<b>TOTAL</b>			S/. 312,620.12	S/. 312,620.12

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
GM  
GI  
OPP  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*[Firma]*

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
**ALCALDE**

